

Referencia:	<b>2019/00006893H</b>
Asunto:	<b>MEJORA DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-10 ENTRE LOS PP.KK. 30+500 Y 35+530</b>

### DECRETO DEL PRESIDENTE / A



Servicio de Contratación  
Nº Exp.:2019/ 00006893H  
Ref.: RCHO/NBL/scho

Atendida la providencia del Sr. Presidente de fecha 25.05.2021, referente a la adjudicación del contrato de obra correspondiente al proyecto denominado “Mejora del firme de la carretera FV-10 entre los PP.KK. 30.500 y 35.530”. T.M. de La Oliva, mediante procedimiento abierto simplificado, se emite la siguiente,

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.-** Mediante Resolución nº 2020/6268 de fecha 01.12.2020 del Sr. Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra del proyecto denominado “Mejora del firme de la carretera FV-10 entre los PP.KK. 30.500 y 35.530” T.M. de La Oliva, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de un millón veintiséis mil novecientos treinta y tres euros con cincuenta y un céntimos (1.026.933,51€), incluido el IGIC.

El IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad de sesenta y siete mil ciento ochenta y dos euros con cincuenta y siete céntimos (67.182,57€).

**Segundo.-** En la citada resolución se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación y se autorizó el gasto del expediente de contratación por importe de un millón veintiséis mil novecientos treinta y tres euros con cincuenta y un céntimos (1.026.933,51€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de sesenta y siete mil ciento ochenta y dos euros con cincuenta y siete céntimos (67.182,57€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 310 4530A 61902.

**Tercero.-** El día 03.12.2020 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 23.12.2020.

**Cuarto.-** En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 29.12.2020 se actuó lo siguiente:

“Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: UTE CRISPAL ISLAS S.L.-PÉREZ MORENO S.A.U.; UTE CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ S.A. (CORORASA)-TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A. (TECOPSA), a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente para la apertura del sobre electrónico que contiene la declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por las empresas licitadoras.

Siendo las ofertas:

Empresas	Proposición económica, incluido IGIC	Creación empleo	Mejora señalización	
			Reposición de carteles y flechas de la glorieta de Lajares	Reposición de la señalización vertical de la glorieta de Lajares
UTE CRISPAL ISLAS S.L.-PÉREZ MORENO S.A.U.	1.003.314,04€	Al menos 704 horas en jornadas laborales (1 trabajador x 4 meses)	Si	Si
UTE CORORASA-TECOPSA	977.127,23€	Al menos 1408 horas en jornadas laborales (2 trabajadores x 4 meses)	Si	Si

A continuación, la mesa realiza los cálculos y resulta que no existen ofertas que se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la UTE CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ S.A. (CORORASA)- TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A. (TECOPSA), el contrato para la ejecución de la obra correspondiente al proyecto denominado “Mejora del firme de la carretera FV-10 entre los PP.KK. 30.500 y 35.530”. T.M. de La Oliva, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 977.127,23€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 63.924,21€.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de las empresas que componen la UTE.

El certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ S.A. (CORORASA), con CIF. A35091719 y se comprueba que consta objeto social, bastanteados de poderes del representante de la empresa y la clasificación de la empresa que es la siguiente:

Grupo G (Viales y pistas)  
Subgrupo 4 Con firmes de mezclas bituminosas  
Categoría 5 cuando la cuantía sea superior a 2400000 e inferior a 5000000€

El certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A. (TECOPSA), con CIF. A13303763 y se comprueba que consta objeto social, bastanteados de poderes del representante de la empresa y la clasificación de la empresa que es la siguiente:

Grupo G (Viales y pistas)  
Subgrupo 4 Con firmes de mezclas bituminosas  
Categoría 6 cuando la cuantía sea superior 5000000€

Grupo C (Edificaciones)  
Subgrupo 2 estructuras de fábrica u hormigón  
Categoría 6 cuando la cuantía sea superior 5000000€

La mesa considera que el grupo, subgrupo y categoría en el que está clasificada son adecuados al objeto del contrato.

La clasificación de la empresa TECOPSA es suficiente para acreditar la solvencia de la UTE de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

De acuerdo con los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) examinados de las citadas empresas que componen la UTE, consta capacidad de obrar, poderes bastanteados y solvencia.

Consta declaración responsable, de los representantes de cada empresa que componen la UTE, autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se hallan al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que cada una de las empresas que componen la UTE presenten: a) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; b) la constitución de la garantía definitiva por importe de 45.660,15€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.”

**Quinto.-** En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 22.01.2021 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 29.12.2020 se acordó adjudicar a favor de la UTE CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ S.A. (CORORASA)- TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A. (TECOPSA), y concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que cada una de las empresas que componen la UTE presentasen: a) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; b) la constitución de la

garantía definitiva por importe de 45.660,15€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe que obra en el expediente, emitido por la Técnico del Servicio de Contratación, Doña Nereida Betancor de León, de fecha 22.01.2021 respecto de la documentación aportada por la UTE para su calificación. En el citado informe se manifiesta que consta en el expediente carta de pago emitida por la Jefa de Contabilidad y Presupuestos de fecha 14.01.2021 de constitución de la garantía definitiva por importe de 45.660,15€, en cuanto a la capacidad de obrar y bastanteo de poder consta ROLECE y en cuanto a la solvencia económica y solvencia técnica consta ROLECE. Además, constan recibos pagados del IAE y certificados de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT de cada una de las empresas que componen la UTE.

En cuanto a los certificados de estar al corriente no constan los certificados acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes para contratar con el Sector Público de las de las empresas que componen la UTE

Una vez examinada la documentación la Mesa no formula observaciones y acuerda por unanimidad continuar con el procedimiento de adjudicación para las empresas que componen la UTE CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ S.A. (CORORASA)-TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A. (TECOPSA) condicionado a la incorporación de los certificados acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes para contratar con el Sector Público con carácter positivo.”

**Sexto.-** Constan en el expediente los certificados acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes para contratar con el Sector Público con carácter positivo.

**Séptimo.-** Consta en el expediente escritura de constitución de la UTE CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ S.A. (CORORASA)-TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A. (TECOPSA), CIF: U42791582 y diligencia de poderes bastanteo por el Servicio Jurídico de fecha 03.05.2021.

**Octavo.-** Con fecha 30.03.2021 y fecha 24.05.2021 se incorpora al expediente los documentos contables A.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público y lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021 corregido por otro de fecha 19.03.2021 nº 1233 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, corregido por otro de fecha 05.04.2021, se emite la siguiente propuesta de resolución,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención:

## RESUELVO:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de obra correspondiente proyecto denominado “Mejora del firme de la carretera FV-10 entre los PP.KK. 30.500 y 35.530”. T.M. de La Oliva, mediante procedimiento abierto simplificado, a la UTE CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ S.A. (CORORASA)-

TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A. (TECOPSA), con CIF: U42791582, por un precio de novecientos sesenta y siete mil ciento veintisiete euros con veintitres céntimos (977.127,23€), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de 63.924,21€.

**SEGUNDO.-** Disponer a favor de la UTE CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ S.A. (CORORASA)-TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A. (TECOPSA), con CIF: U42791582, el gasto del contrato por importe de 913.203,02€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 310 4530A 6190220 220200039084, nº ref. 22020001575 y con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 310 4530A 6190220 220210007996, nº ref. 22020001575.

**TERCERO.-** Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición de sujeto pasivo por importe de 63.924,21€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 310 4530A 6190220 220200039084, nº ref. 22020001575 y con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 310 4530A 6190220 220210007996, nº ref. 22020001575.

**CUARTO.-** Requerir a la UTE CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ S.A. (CORORASA)-TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A. (TECOPSA), con CIF: U42791582, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**QUINTO.-** Designar a Don Orlando D. Fajardo Gutiérrez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Servicio de Carreteras, como técnico encargado de desempeñar la función de director facultativo de las obras de referencia.

**SEXTO.-** Notificar la presente resolución a la UTE CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ S.A. (CORORASA)-TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A. (TECOPSA); UTE CRISPAL ISLAS S.L.-PÉREZ MORENO S.A.U. y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.



Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,